



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto	1612
Radicado	05266 40 03 003 2020 00413 00
Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante (s)	MARTA NELLY RUIZ DE RAMÍREZ
Demandado (s)	JORGE VALENCIA GUTIÉRREZ Y OTROS
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve de noviembre de dos mil veinte

CONSIDERACIONES

Por falta de requisitos formales, fue inadmitida la presente demanda (proceso verbal con trámite especial) de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por MARTA NELLY RUIZ DE RAMÍREZ, en contra de JORGE VALENCIA GUTIÉRREZ Y JHON JAIRO BETANCUR MARULANDA Y OLGA LUCIA VALENCIA GUTIÉRREZ.

El término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos, de manera que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el artículo 90 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

AUTO 1612 - RADICADO 2020-00413-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a652d9bf81dd962bdfa2174a688cfbfedb598f80665ba6f4257c57ff50644aa
9**

Documento generado en 09/11/2020 10:46:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**